ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

A la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores le corresponde, entre otras funciones, dar cumplimiento a las normas vigentes para garantizar de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de Contador Público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones.

La UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES busca a través del proceso de Tecnología de la Información gestionar eficaz y eficientemente su infraestructura tecnológica, lo que conlleva a que se garantice una adecuada y optima comunicación entre los usuarios internos y externos generando disponibilidad de la información, garantizando la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios. Es así que los equipos de cómputo que tienen asignados los funcionarios y contratistas, deben contar con un sistema antivirus actualizado, que permita minimizar el riesgo que sus sistemas adquieran virus informáticos, detectándolos, bloqueándolos y desinfectándolos, así como previniendo nuevas posibles infecciones que los protejan frente a amenazas informáticas que puedan afectar el desempeñó eficiente y óptimo de los procesos, funciones y tareas que tienen asignadas.

Actualmente, la UAE - JCC cuenta con una plataforma de ciento setenta y dos (172) licencias Symantec antivirus Versión 14.2.

Estas licencias fueron renovadas y adquiridas en 2018 mediante contrato de compraventa 331 de 2018, con la firma GOLD SYS LTDA., por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($9.400.000) PESOS M/CTE.

En 2019, mediante contrato de compraventa 354 de 2019, con la firma COMERCIALIZADORA CMS SAS se renovaron las ciento setenta y dos (172) licencias Symantec antivirus, por un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($7.982.520) que vencen el próximo 27 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la renovación y actualización de las ciento setenta y dos (172) licencias Symantec antivirus por el término de un (1) año, de tal manera que la entidad pueda contar con las licencias requeridas. El número de licencias a renovar obedece a que la entidad cuenta con un total de 172 equipos en la nueva sede, por tanto, requiere contar con las licencias Symantec antivirus para la totalidad de los equipos de cómputo.

La UAE Junta Central de Contadores, con la renovación de ciento setenta y dos (172) licencias Symantec antivirus, busca proteger todos los equipos de cómputo de la entidad, así como gestionarlos y controlarlos para garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios.

2. OBJETO

Renovación de ciento setenta y dos (172) licencias Symantec antivirus con destino a la Unidad Administrativa Especial - Junta Central de Contadores.

2.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compra venta

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000 Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato a celebrar.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en forma remota y/o en la sede principal de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores en la ciudad de Bogotá D.C.

2.4. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El valor del presente contrato, se cancelará en un solo pago.	100% una vez entregados los certificados de las licencias.	Previa presentación del informe de actividades y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Para el pago, el contratista deberá entregar certificación del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3. MODALIDAD DE SELECCION

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1753 del 2015 (Plan Nacional de Desarrollo), Ley 1474 de 2001, (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, la modalidad de selección de Mínima Cuantía se aplica cuando se requieran adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto. Analizando el actual proceso de contratación, "*Renovación de ciento setenta y dos (172) licencias Symantec antivirus*", se encuentra que se debe aplicar la modalidad de selección de Mínima Cuantía, atendiendo a los siguientes artículos:

Artículo 94 de la ley 1474 de 2011. Transparencia en contratación de Mínima Cuantía. Mediante el cual se adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Estableciendo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la Entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de

Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

Los requisitos habilitantes, corresponden a lo consagrado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 4º del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4. ESTUDIO DE MERCADO PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO

La información consolidada de las cotizaciones recibidas para establecer el valor estimado del proceso de contratación se presenta a continuación:

Ver Anexo ESTUDIOS DE MERCADO ANTIVIRUS

4.1. CUANTÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación es por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($11.634.352,33) IVA incluido.

4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	VALOR SOLICITADO PARA EL CDP
A-02-02-01-004-007	NO APLICA	NO APLICA	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$11.634.352,33

5. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) Y/O PONDERACION

Los requisitos habilitantes, corresponden a lo consagrado en el parágrafo del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013: "En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 4º del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De acuerdo con el servicio y el suministro de los bienes requeridos y atendiendo a las características puntuales del mismo, se utilizarán como criterios de verificación los siguientes:

5.1 Verificación Capacidad Jurídica: La oferta que cumpla con los documentos solicitados, será considerada como habilitada jurídicamente.

5.2. Verificación Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: El Proponente que

oferte los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas y cumpla con la experiencia requerida, será considerado como habilitado técnicamente.

5.3 Criterios de verificación financiera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios", por lo tanto, teniendo en cuenta la naturaleza y características del contrato, su forma de pago, y ejecución no se exigirá para la habilitación de la oferta la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

5.4 Evaluación Económica: La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la invitación del presente proceso.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta de menor precio no cumpla por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico y Financieros solicitado, hasta comprometer la totalidad del presupuesto oficial de acuerdo con las necesidades de la Administración**.**

NOTA 1: Se rechazarán las ofertas que presenten información incompleta y/o que no discriminen adecuadamente los valores.

NOTA 2: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 - DECRETO 1082 de 2015 - oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

a) El oferente deberá anexar certificaciones de contratos ejecutados al 100% y liquidados celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido similar al objeto de la presente contratación.
b) Los contratos que el proponente presente para acreditar experiencia debe haber sido ejecutados y liquidados dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
c) La sumatoria de los valores certificados incluido IVA deberán ser igual o mayor (≥) al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Las certificaciones o actas de liquidación o constancias deben contener mínimo los siguientes datos:

1.- Entidad contratante
2.- Objeto del contrato.
3 – Obligaciones del contrato
4.- Valor.
5.- Numero del Contrato
6.- Fecha de inicio
7.- Fecha de terminación
8.- Calificación de cumplimiento
9.- Teléfono de la entidad contratante y funcionario que certifica

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	general	Externo	**contratación**	operacional	no suscripción del contrato	no ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	bajo	Contratista: 50% Entidad: 50%	cumplimiento de todos los requisitos previos para legalización del contrato	1	1	2	bajo	si	Contratación	por definir	por definir	contrato suscrito	diario
2	especifico	externo	**ejecución**	operacional	incumplimiento de las obligaciones	incorrecta ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista: 100%	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	3	4	Medio	si	supervisor	por definir	por definir	informes de supervisión	mensual
3	especifico	externo	**ejecución**	operacional	deficiencia en la calidad del bien	incorrecta ejecución del contrato	1	3	4	Medio	Contratista:100%	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	3	4	Medio	si	supervisor	por definir	por definir	informes de supervisión	mensual
4	especifico	externo	**ejecución**	operacional	Incremento de la TRM (Tasa de cambio Representativa del Mercado)	Incumplimiento en la entrega de la renovación de las licencias a adquirir, objeto del contrato	1	2	3	bajo	Contratista: 100%	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	3	bajo	si	supervisor	por definir	Por definir	Informes de supervisión	diario

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la JCC, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución, se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo para minimizar los riesgos, la entidad realizará los pagos contra recibido a satisfacción de los bienes adquiridos.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de la renovación de las licencias Symantec antivirus (última versión existente en el mercado) a nombre de la Unidad Administrativa Especial - Junta Central de Contadores.
2. Proveer las nuevas versiones que la casa matriz del software libere, por término de doce (12) meses contados a partir de la emisión de las licencias a nombre de la entidad.
3. Prestar el servicio con calidad, rapidez, seguridad y eficiencia.
4. Las licencias deben ser conforme a las características mínimas y cantidades detalladas en la ficha técnica.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, presentadas en la propuesta.
6. Informar por escrito al supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
7. Radicar la factura de venta en la Unidad administrativa especial Junta central de Contadores, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al oficio de recibo de satisfacción por parte de la entidad Contratante.
8. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a la correcta ejecución del mismo.
2. Allegar los documentos que le sean requeridos por el SUPERVISOR y/o apoyo a la supervisión en ejecución del contrato.
3. Informar oportunamente por escrito a la UAE Junta Central de Contadores, directamente o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Garantizar la prestación de los servicios y/o el suministro o entrega de los bienes atendiendo las especificaciones técnicas, en los tiempos que se establezcan y durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Cumplir con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
7. Aportar certificación del representante legal donde conste la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Acreditar mensualmente mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

9. OBLIGACIONES DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3.** Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **5.** Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario asesor código 1020 grado 06

con funciones administrativas con el apoyo de la contratista líder de Tecnología de la Información.
11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO La presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial
12. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD
6 de agosto de 2020

ERIC JESÚS FLOREZ ARIAS
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 06
UAE – JCC

YANETH RANGEL SÁNCHEZ
LÍDER TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
UAE - JCC

Reviso: Eric Jesús Flórez Arias – Asesor Código 1020 Grado 06 UAE JCC
Yaneth Rangel Sánchez – Contratista Tecnología de la Información UAE -.JCC
Proyectó: Oscar Dallos